



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00493-00. ASIG. APOYO.- LEYDA VIVEROS VIGOYA.

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias con memorial presentado por la parte actora. Sírvase proveer.

Cali, mayo 05 de 2022

Oficial mayor

Jennifer Andrea Ruiz O.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 859

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Glósese al expediente, memorial presentado por la parte actora mediante el cual solicita la providencia de declaración de apoyo en favor de la señora LEYDA VIVEROS VIGOLLA.

Previo a proferir sentencia y una vez revisado el expediente, se avizora de la revisión al informe de visita social realizado por la trabajadora social adscrita al Despacho, que la señora LEYDA VIVEROS VIGOLLA, cuenta con parientes, además de los enunciados en el escrito de la presente demanda; en tal razón, se requerirá a la parte actora para que aclare e informe con exactitud la totalidad de los parientes y demás personas que puedan tener interés en el presente asunto.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali,

RESUELVE:

- REQUERIR a la parte actora para que informe de manera detallada y exacta la totalidad de los parientes de la señora LEYDA VIVEROS VIGOLLA, indicando la dirección de residencia, teléfono de contacto y su correo electrónico, y en caso de desconocerlo o encontrarse fallecidos así enunciarlo. De igual manera, adjuntar los registros civiles que acrediten el parentesco y el pronunciamiento frente al presente asunto.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00493-00. ASIG. APOYO.- LEYDA VIVEROS VIGOYA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

02

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **371de3aab4536dcf0796c545ef0c6f8a558f56284d4c28182997aed2c4003d40**

Documento generado en 04/05/2022 06:32:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>